



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 22700-12598/2023

VISTO el expediente N° 22700-12598/2023 y su similar N° EX-2023-28008852-GDEBA-SGADPARBA mediante el cual se tramita la asignación de la bonificación prevista en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a favor de Facundo Santiago CAPELLINI y otros, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se establece para los agentes que, al 31 de marzo de 2023 inclusive, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que a través del artículo 15 del citado Decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, la Secretaría General, las/os titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las/os titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que por Expediente N° 22700-12334/23 y su similar N° EX-2023-25349710-GDEBA-SGADPARBA, con fecha 7 de julio de 2023 se dictó la Resolución N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, por la cual, en virtud de su artículo 2°, se otorgó la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA a diversos agentes de esta Agencia de

Recaudación que se nominaron en el Anexo III de la misma;

Que se ha omitido incorporar en el citado Anexo III de la citada Resolución al agente CAPELLINI y a las ex agentes SABATINI y DE LA CANAL;

Que, en razón de lo expuesto, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo propició las presentes, prestando conformidad a que los mismos fueron erróneamente omitidos en el Expediente N° 22700-12334/23 y su similar N° EX-2023-25349710-GDEBA-SGADPARBA;

Que, en ese sentido, obra en las presentes actuaciones Anexo N° IF-2023-28002401-GDEBA-SDEAYTARBA en el cual se procede a la inclusión de CAPELLINI, DE LA CANAL y SABATINI;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, evaluó que todos ellos se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, indicando a su vez que la presente medida es ampliatoria del Expediente N° 22700-12334/23 y su similar N° EX-2023-25349710-GDEBA-SGADPARBA;

Que posteriormente, la Subgerencia de Administración del Personal informó que los agentes citados modificaron sus situaciones de revistas, procediendo en el caso del agente CAPELLINI al reintegro de su reserva de cargo, para el caso de la agente DE LA CANAL optando por el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de julio de 2023, que fuera materializado por Resolución N° RESOB-2023-20-GDEBA-DEARBA, y por último respecto a la agente SABATINI presentando su renuncia al cargo, a partir del 11 de abril de 2023, dispuesta por Resolución N° RESO-2023-109-GDEBA-DEARBA;

Que asimismo, la citada Subgerencia indicó que “(...) *las medidas antes mencionadas determinaron que el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (Si.A.Pe.) excluyera de la nómina que se adjuntó en primera instancia, no obstante esto, las bonificaciones fueron automáticamente otorgadas por el sistema a los agentes referidos, a partir del 1° de abril de 2023, no generando en la actualidad diferencia salarial alguna (...)*”;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de lo normado por el artículo 16 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15

del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por otorgada, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA al agente y ex agentes que se nominan en el Anexo IF-2023-28002401-GDEBA-SDEAYTARBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo impulsará las modificaciones del plantel básico a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Cumplido, archivar.